



CONTRALORIA GENERAL
 OFICINA GENERAL DE PARTES
 30 SEP 2016

DIVISION JURIDICA
 COMITE F
 JEFES
 03 OCT. 2016

Tomado Razon
 21 OCT 2016
 Contralor General
 de la República

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
 SENDA
 Oficial de Partes
 25 OCT 2016
 TOTALMENTE
 TRAMITADO

RPH / MAMP / REG / MLO / ALR / drc
 Distribución:

- 1.- Jefe (s) División Programática
 - 2.- Jefe División de Administración y Finanzas SENDA
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Unidad de Presupuestos y Unidad de Gestión de Planes de Tratamiento)
 - 4.- Área Tratamiento SENDA (adultos)
 - 5.- Dirección Regional SENDA **Metropolitano**
 - 6.- División Jurídica SENDA
 - 7.- **Servicio de Salud Metropolitano Occidente** (Alameda Libertador Bernardo O'Higgins N° 2429, comuna de Santiago)
 - 8.- Unidad de Gestión Documental
- S-7458 /16

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
 GABINETE
 SENDA

Aprueba Modificación de Convenio de Prestación de Servicios celebrado entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y el **Servicio de Salud Metropolitano Occidente**, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017.

RESOLUCIÓN N° 103

SANTIAGO, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 20.882, Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2016; en la Resolución Exenta N° 2278, de 30 de junio de 2015, que Aprueba el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre SENDA y el Ministerio de Salud, para la implementación de un Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas derivados del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N°401 de fecha 24 de febrero de 2016, que aprueba su modificación, ambas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la **Resolución N°361, de fecha 17 de diciembre de 2015**, que aprueba contrato de compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol para los años 2016-2017; en el **Oficio ORD. N° 1036**, de fecha 15 de julio de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el **Oficio ORD. C21 N°2326** de fecha 3 de agosto de 2016, de la Subsecretaria de Redes Asistenciales; **en el Decreto Supremo N° 633, de 14 de marzo de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.**

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, SENDA requiere implementar acciones vinculadas al tratamiento y rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas y alcohol, para cuyo efecto, de acuerdo al artículo 19 letra c) de la Ley N° 20.502, se encuentra facultado para impulsar y apoyar, técnica y financieramente, programas, proyectos y actividades, destinadas a la prevención y reinserción social de personas con consumo problemático de drogas y alcohol.

Asimismo, de acuerdo a la letra j) de la Ley N° 20.502, SENDA se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas, que digan relación directa con la ejecución de políticas de prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por el consumo de drogas y alcohol.

3.- Que, en ese contexto, con fecha 1° de abril de 2015, SENDA y el Ministerio de Salud, suscribieron un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera, mediante el cual acordaron implementar un "Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación para Personas con Problemas derivados del Consumo de Drogas y Alcohol", el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 2278 de fecha 30 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y modificado por instrumento de fecha 16 de diciembre de 2015, aprobado mediante Resolución Exenta N°401 de fecha 24 de febrero de 2016, de este Servicio.

4.- Que, con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, con fecha 9 de noviembre de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Servicio de Salud Metropolitano Occidente** celebraron un Convenio de Prestación de Servicios, para la Compra de Meses de Planes de Tratamiento para Personas con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol, para los años 2016 y 2017, el que fue aprobado mediante **Resolución N°361, de fecha 17 de diciembre de 2015**, de este Servicio.

5.- Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo sexta del mencionado convenio, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, tiene la facultad de reasignar el número de planes de tratamiento, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud.

6.- Que, de acuerdo a lo anteriormente señalado, SENDA en conjunto con el Ministerio de Salud, definieron reasignar el número de meses de planes originalmente contratados con el **Servicio de Salud Metropolitano Occidente**, hasta el 31 de diciembre de 2016. Dicha definición consta en Oficio ORD. N° 1036, de 15 de julio de 2016, del SENDA y en Oficio ORD C21 N° 2326, de 3 de agosto de 2016, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, del Ministerio de Salud.

7.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y el **Servicio de Salud Metropolitano Occidente**, con fecha **25 de julio de 2016**, celebraron una modificación de convenio de prestación de servicios, como parte de la implementación del Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación para Personas con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol.

8.- Que, procediendo la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la modificación de Convenio de Prestación de Servicios para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017, celebrada con fecha **25 de julio de 2016**, entre, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Servicio de Salud Metropolitano Occidente**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El **mayor gasto** que irrogará para este Servicio la modificación de convenio de prestación de Servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá a la suma de **\$97.208.-** que se financiarán con cargo a la **partida presupuestaria 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto para el año 2016**.

Se deja constancia que el monto que se refrenda en esta Resolución, corresponde a la diferencia del monto total de los meses de planes de tratamiento para el año 2016, esto es, **\$1.489.530.620.-** menos, la cantidad de **\$1.489.433.412.-**, monto ya refrendado por la **Resolución N°361, de fecha 17 de diciembre de 2015**, de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACION DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA LOS AÑOS 2016 Y 2017.

En Santiago de Chile, a 25 de julio de 2016, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "El Servicio", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don Mariano Montenegro Corona, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y el **Servicio de Salud Metropolitano Occidente**, RUT N° 61.608.200-0,, en adelante "El Servicio de Salud", representado por su Director, **Vladimir Pizarro Díaz**, ambos domiciliados en calle Alameda Libertador Bernardo O'Higgins N° 2429, comuna de Santiago, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de acuerdo al artículo 19, letra J), de aquel cuerpo legal, se encuentra facultado, entre otras materias, para celebrar convenios o contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto diga relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

SEGUNDO: En este contexto, con fecha 1° de abril de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió un convenio de Colaboración Técnica y Financiera con el Ministerio de Salud, destinado a implementar un “Programa de Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol”.

Con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, este Servicio, suscribió, con fecha 9 de noviembre de 2015, un Convenio de Prestación de Servicios con el Servicio de Salud **Metropolitano Occidente**, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017, el que fue aprobado mediante **Resolución N° 361, de fecha 17 de diciembre de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

De acuerdo a la cláusula décimo sexta del mencionado convenio de prestación de servicios, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones del número de meses de planes contratados con el Servicio de Salud, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento.

En razón de lo expuesto, y habiéndose cumplido los presupuestos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación asignados en el **convenio de fecha 9 de noviembre de 2015**, las partes vienen en modificar dicho acuerdo de voluntades de la forma que se expone en las siguientes cláusulas.

TERCERO: Las partes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2016. Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio y a efectos de dar continuidad y eficacia a la ejecución de los planes de tratamiento, las partes reconocen la implementación de la modificación aprobada por el presente acto a partir del día 1 de julio de 2016.

CUARTO: En el convenio suscrito con fecha 9 de noviembre de 2015, el Servicio de Salud, se comprometió, de acuerdo a lo indicado en la cláusula octava del mismo, a ejecutar los planes de tratamiento indicados en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Periodo	Región	Servicio de Salud	Prestador	Meses de Planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
				PG-PAB	PG-PAI	PG-PR	M-PAI	M-PR	
2016	Metropolitana	Metropolitano Occidente	CESFAM el Monte	144	0	0	0	0	\$ 13.997.952
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	CESFAM Isla de Maipo	144	0	0	0	0	\$ 13.997.952
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	CESFAM Juan Pablo II. Padre Hurtado	300	144	0	0	0	\$ 69.667.728
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	CESFAM María Pinto	180	0	0	0	0	\$ 17.497.440
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	Comunidad de Mujeres Antumalen (ex- Aukan)	0	0	0	0	132	\$ 85.966.716
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	COSAM Cerro Navia	168	156	0	0	0	\$ 60.211.716
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	COSAM Lo Prado	540	216	0	144	0	\$ 168.026.328
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	COSAM Melipilla	372	444	0	144	0	\$ 215.828.820
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	COSAM Municipal Pudahuel	120	288	0	0	0	\$ 92.675.616

	Metropolitana	Metropolitano Occidente	COSAM Peñaflor	240	180	0	0	0	\$ 73.961.580	
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	COSAM Quinta Normal	96	180	0	0	0	\$ 59.963.628	
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	COSAM Renca	96	240	0	108	0	\$ 117.922.860	
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	COSAM Talagante	216	180	0	144	0	\$ 126.404.604	
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	CRS Salvador Allende	240	216	0	0	0	\$ 84.087.912	
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	CTR Nehuen (Residencial Melipilla)	0	0	276	0	0	\$ 150.209.136	
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	Hospital Curacavi	180	84	0	0	0	\$ 41.125.548	
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	Hospital de Melipilla	0	108	0	0	0	\$ 30.378.996	
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	Hospital Felix Bulnes	0	240	0	0	0	\$ 67.508.880	
2017	Metropolitana	Metropolitano Occidente	CESFAM el Monte	144	0	0	0	0	\$ 13.997.952	
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	CESFAM Isla de Maipo	144	0	0	0	0	\$ 13.997.952	
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	CESFAM Juan Pablo II. Pdre Hurtado	300	144	0	0	0	\$ 69.667.728	
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	CESFAM María Pinto	180	0	0	0	0	\$ 17.497.440	
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	Comunidad de Mujeres Antumalen (ex- Aukan)	0	0	0	0	132	\$ 85.966.716	
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	COSAM Cerro Navia	168	156	0	0	0	\$ 60.211.716	
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	COSAM Lo Prado	540	216	0	144	0	\$ 168.026.328	
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	COSAM Melipilla	372	444	0	144	0	\$ 215.828.820	
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	COSAM Municipal Pudahuel	120	288	0	0	0	\$ 92.675.616	
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	COSAM Peñaflor	240	180	0	0	0	\$ 73.961.580	
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	COSAM Quinta Normal	96	180	0	0	0	\$ 59.963.628	
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	COSAM Renca	96	240	0	108	0	\$ 117.922.860	
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	COSAM Talagante	216	180	0	144	0	\$ 126.404.604	
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	CRS Salvador Allende	240	216	0	0	0	\$ 84.087.912	
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	CTR Nehuen (Residencial Melipilla)	0	0	276	0	0	\$ 150.209.136	
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	Hospital Curacavi	180	84	0	0	0	\$ 41.125.548	
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	Hospital de Melipilla	0	108	0	0	0	\$ 30.378.996	
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	Hospital Felix Bulnes	0	240	0	0	0	\$ 67.508.880	
	TOTAL 2016				3036	2676	276	540	132	\$ 1.489.433.412
	TOTAL 2017				3036	2676	276	540	132	\$ 1.489.433.412
TOTAL CONVENIO				6072	5352	552	1080	264	\$ 2.978.866.824	

QUINTO: Por el presente acto y en consideración a la facultad establecida en el párrafo tercero de la cláusula segunda del presente instrumento, el **Servicio de Salud Metropolitano Occidente**, se compromete a ejecutar, los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, de acuerdo a lo que se indica a continuación:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento año 2016	Precio planes	Precio total año 2016
a) PAB Población General	3037	\$97.208	\$295.220.696
b) PAI Población General	2676	\$281.287	\$752.724.012
c) PR Población General	276	\$544.236	\$150.209.136
d) PAI Población Mujeres	540	\$380.389	\$205.410.060
e) PR Población Mujeres	132	\$651.263	\$85.966.716

TOTAL CONVENIO AÑO 2016	\$1.489.530.620
TOTAL CONVENIO AÑO 2017	\$1.489.433.412
TOTAL CONVENIO PERIODO 2016 - 2017	\$2.978.964.032

Por lo tanto, el monto indicado en convenio de fecha 9 de noviembre de 2015, en consideración de la cantidad y tipo de meses de planes de tratamiento que el **Servicio de Salud Metropolitano Occidentese comprometió a realizar** para el año 2016, correspondía a la suma de **\$1.489.433.412.-**

En virtud a la modificación en el número de planes a ejecutarse, que mediante el presente instrumento se acuerda, existe, respecto al convenio original, **un aumento** en el precio para el año 2016, **de \$97.208.-**, quedando el monto para el año 2016 en **\$1.489.530.620.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de este convenio, a partir de la presente modificación, corresponde a la cantidad de **\$2.978.964.032.-**

SEXTO: Como consecuencia de la reasignación de meses de planes de tratamiento antes señalada, las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la cláusula octava del contrato original y en la cláusula cuarta del presente instrumento, por el que se señala a continuación:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Periodo	Región	Servicio de Salud	Prestador	Meses de Planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
				PG-PAB	PG-PAI	PG-PR	M-PAI	M-PR	
2016	Metropolitana	Metropolitano Occidente	CESFAM el Monte	156	0	0	0	0	\$ 15.164.448
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	CESFAM Isla de Maipo	144	0	0	0	0	\$ 13.997.952
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	CESFAM Juan Pablo II. Pdre Hurtado	324	144	0	0	0	\$ 72.000.720
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	CESFAM María Pinto	180	0	0	0	0	\$ 17.497.440
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	Comunidad de Mujeres Antumalen (ex- Aukan)	0	0	0	0	132	\$ 85.966.716
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	COSAM Cerro Navia	168	156	0	0	0	\$ 60.211.716
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	COSAM Lo Prado	540	216	0	144	0	\$ 168.026.328
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	COSAM Melipilla	372	444	0	144	0	\$ 215.828.820
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	COSAM Municipal Pudahuel	120	288	0	0	0	\$ 92.675.616
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	COSAM Peñaflores	240	180	0	0	0	\$ 73.961.580

	Metropolitana	Metropolitano Occidente	COSAM Quinta Normal	96	180	0	0	0	\$ 59.963.628	
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	COSAM Renca	96	240	0	108	0	\$ 117.922.860	
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	COSAM Talagante	216	180	0	144	0	\$ 126.404.604	
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	CRS Salvador Allende	240	216	0	0	0	\$ 84.087.912	
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	CTR Nehuen (Residencial Melipilla)	0	0	276	0	0	\$ 150.209.136	
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	Hospital Curacaví	145	84	0	0	0	\$ 37.723.268	
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	Hospital de Melipilla	0	108	0	0	0	\$ 30.378.996	
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	Hospital Felix Bulnes	0	240	0	0	0	\$ 67.508.880	
2017	Metropolitana	Metropolitano Occidente	CESFAM el Monte	144	0	0	0	0	\$ 13.997.952	
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	CESFAM Isla de Maipo	144	0	0	0	0	\$ 13.997.952	
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	CESFAM Juan Pablo II. Padre Hurtado	300	144	0	0	0	\$ 69.667.728	
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	CESFAM María Pinto *	180	0	0	0	0	\$ 17.497.440	
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	Comunidad de Mujeres Antumalen (ex- Aukan)	0	0	0	0	132	\$ 85.966.716	
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	COSAM Cerro Navia	168	156	0	0	0	\$ 60.211.716	
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	COSAM Lo Prado	540	216	0	144	0	\$ 168.026.328	
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	COSAM Melipilla	372	444	0	144	0	\$ 215.828.820	
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	COSAM Municipal Pudahuel	120	288	0	0	0	\$ 92.675.616	
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	COSAM Peñaflores	240	180	0	0	0	\$ 73.961.580	
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	COSAM Quinta Normal	96	180	0	0	0	\$ 59.963.628	
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	COSAM Renca	96	240	0	108	0	\$ 117.922.860	
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	COSAM Talagante	216	180	0	144	0	\$ 126.404.604	
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	CRS Salvador Allende	240	216	0	0	0	\$ 84.087.912	
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	CTR Nehuen (Residencial Melipilla)	0	0	276	0	0	\$ 150.209.136	
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	Hospital Curacaví	180	84	0	0	0	\$ 41.125.548	
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	Hospital de Melipilla	0	108	0	0	0	\$ 30.378.996	
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	Hospital Felix Bulnes	0	240	0	0	0	\$ 67.508.880	
	TOTAL 2016				3037	2676	276	540	132	\$ 1.489.530.620
	TOTAL 2017				3036	2676	276	540	132	\$ 1.489.433.412
TOTAL CONVENIO				6073	5352	552	1080	264	\$ 2.978.964.032	

SÉPTIMO: Las partes declaran que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de prestación de servicios de fecha 9 de noviembre de 2015.

OCTAVO: La representación con la que comparece don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su designación como Director Nacional, aprobada por Decreto N° 611 de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.


La personería de su Director, Vladimir Pizarro Díaz, para actuar en representación del **Servicio de Salud Metropolitano Occidente**, consta de lo dispuesto en el Decreto N°53 de 24 de marzo 2015, del Ministerio de Salud.


Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

NOVENO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: **Vladimir Pizarro Díaz**. Director. Servicio de Salud Metropolitano Occidente. **Mariano Montenegro Corona**. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE


ANTONIO LEIVA RABAE
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

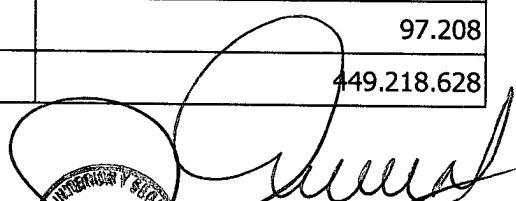
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 752
FECHA 21-09-2016**

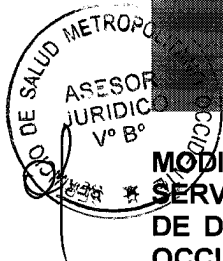
De acuerdo con la ley N° 20.882, del año 2016 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	103
DETALLE	Aprueba modificación de convenio de Prestación de servicios Celebrado entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y el Servicio de Salud Metropolitano Occidente, para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	41.684.852.000
Comprometido	41.189.604.316
Presente Documento Resolución Exenta	97.208
Saldo Disponible	449.218.628


RITA GONZÁLEZ GÉLVEZ
JEFA DE FINANZAS





MODIFICACION DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA LOS AÑOS 2016 Y 2017.

En Santiago de Chile, a 25 de julio de 2016, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "El Servicio", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don Mariano Montenegro Corona, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y el **Servicio de Salud Metropolitano Occidente**, RUT N° 61.608.200-0,, en adelante "El Servicio de Salud", representado por su Director, **Vladimir Pizarro Díaz**, ambos domiciliados en calle Alameda Libertador Bernardo O'Higgins N° 2429, comuna de Santiago, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de acuerdo al artículo 19, letra J), de aquel cuerpo legal, se encuentra facultado, entre otras materias, para celebrar convenios o contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto diga relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

SEGUNDO: En este contexto, con fecha 1° de abril de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió un convenio de Colaboración Técnica y Financiera con el Ministerio de Salud, destinado a implementar un "Programa de Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol".

Con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, este Servicio, suscribió, con fecha 9 de noviembre de 2015, un Convenio de Prestación de Servicios con el Servicio de Salud **Metropolitano Occidente**, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017, el que fue aprobado mediante **Resolución N° 361, de fecha 17 de diciembre de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

De acuerdo a la cláusula décimo sexta del mencionado convenio de prestación de servicios, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones del número de meses de planes contratados con el Servicio de Salud, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento.

En razón de lo expuesto, y habiéndose cumplido los presupuestos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación asignados en el

convenio de fecha 9 de noviembre de 2015, las partes vienen en modificar dicho acuerdo de voluntades de la forma que se expondrá en las siguientes cláusulas.

TERCERO: Las partes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2016. Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio y a efectos de dar continuidad y eficacia a la ejecución de los planes de tratamiento, las partes reconocen la implementación de la modificación aprobada por el presente acto a partir del día 1 de julio de 2016.

CUARTO: En el convenio suscrito con fecha 9 de noviembre de 2015, el Servicio de Salud, se comprometió, de acuerdo a lo indicado en la cláusula octava del mismo, a ejecutar los planes de tratamiento indicados en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Periodo	Región	Servicio de Salud	Prestador	Meses de Planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
				PG-PAB	PG-PAI	PG-PR	M-PAI	M-PR	
2016	Metropolitana	Metropolitano Occidente	CESFAM el Monte	144	0	0	0	0	\$ 13.997.952
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	CESFAM Isla de Maipo	144	0	0	0	0	\$ 13.997.952
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	CESFAM Juan Pablo II. Pdre Hurtado	300	144	0	0	0	\$ 69.667.728
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	CESFAM María Pinto	180	0	0	0	0	\$ 17.497.440
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	Comunidad de Mujeres Antumalen (ex- Aukan)	0	0	0	0	132	\$ 85.966.716
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	COSAM Cerro Navia	168	156	0	0	0	\$ 60.211.716
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	COSAM Lo Prado	540	216	0	144	0	\$ 168.026.328
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	COSAM Melipilla	372	444	0	144	0	\$ 215.828.820
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	COSAM Municipal Pudahuel	120	288	0	0	0	\$ 92.675.616
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	COSAM Peñaflo	240	180	0	0	0	\$ 73.961.580
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	COSAM Quinta Normal	96	180	0	0	0	\$ 59.963.628
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	COSAM Renca	96	240	0	108	0	\$ 117.922.860
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	COSAM Talagante	216	180	0	144	0	\$ 126.404.604
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	CRS Salvador Allende	240	216	0	0	0	\$ 84.087.912
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	CTR Nehuen (Residencial Melipilla)	0	0	276	0	0	\$ 150.209.136
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	Hospital Curacaví	180	84	0	0	0	\$ 41.125.548
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	Hospital de Melipilla	0	108	0	0	0	\$ 30.378.996
Metropolitana	Metropolitano Occidente	Hospital Felix Bulnes	0	240	0	0	0	\$ 67.508.880	
2017	Metropolitana	Metropolitano Occidente	CESFAM el Monte	144	0	0	0	0	\$ 13.997.952
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	CESFAM Isla de Maipo	144	0	0	0	0	\$ 13.997.952
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	CESFAM Juan Pablo II. Pdre Hurtado	300	144	0	0	0	\$ 69.667.728
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	CESFAM María Pinto	180	0	0	0	0	\$ 17.497.440
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	Comunidad de Mujeres Antumalen (ex- Aukan)	0	0	0	0	132	\$ 85.966.716

Metropolitana	Metropolitano Occidente	COSAM Cerro Navia	168	156	0	0	0	\$ 60.211.716
Metropolitana	Metropolitano Occidente	COSAM Lo Prado	540	216	0	144	0	\$ 168.026.328
Metropolitana	Metropolitano Occidente	COSAM Melipilla	372	444	0	144	0	\$ 215.828.820
Metropolitana	Metropolitano Occidente	COSAM Municipal Pudahuel	120	288	0	0	0	\$ 92.675.616
Metropolitana	Metropolitano Occidente	COSAM Peñafior	240	180	0	0	0	\$ 73.961.580
Metropolitana	Metropolitano Occidente	COSAM Quinta Normal	96	180	0	0	0	\$ 59.963.628
Metropolitana	Metropolitano Occidente	COSAM Renca	96	240	0	108	0	\$ 117.922.860
Metropolitana	Metropolitano Occidente	COSAM Talagante	216	180	0	144	0	\$ 126.404.604
Metropolitana	Metropolitano Occidente	CRS Salvador Allende	240	216	0	0	0	\$ 84.087.912
Metropolitana	Metropolitano Occidente	CTR Nehuen (Residencial Melipilla)	0	0	276	0	0	\$ 150.209.136
Metropolitana	Metropolitano Occidente	Hospital Curacaví	180	84	0	0	0	\$ 41.125.548
Metropolitana	Metropolitano Occidente	Hospital de Melipilla	0	108	0	0	0	\$ 30.378.996
Metropolitana	Metropolitano Occidente	Hospital Felix Bulnes	0	240	0	0	0	\$ 67.508.880
TOTAL 2016			3036	2676	276	540	132	\$ 1.489.433.412
TOTAL 2017			3036	2676	276	540	132	\$ 1.489.433.412
TOTAL CONVENIO			6072	5352	552	1080	264	\$ 2.978.866.824

QUINTO: Por el presente acto y en consideración a la facultad establecida en el párrafo tercero de la cláusula segunda del presente instrumento, el **Servicio de Salud Metropolitano Occidente**, se compromete a ejecutar, los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, de acuerdo a lo que se indica a continuación:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento año 2016	Precio planes	Precio total año 2016
a) PAB Población General	3037	\$97.208	\$295.220.696
b) PAI Población General	2676	\$281.287	\$752.724.012
c) PR Población General	276	\$544.236	\$150.209.136
d) PAI Población Mujeres	540	\$380.389	\$205.410.060
e) PR Población Mujeres	132	\$651.263	\$85.966.716

TOTAL CONVENIO AÑO 2016	\$1.489.530.620
TOTAL CONVENIO AÑO 2017	\$1.489.433.412
TOTAL CONVENIO PERIODO 2016 - 2017	\$2.978.964.032

Por lo tanto, el monto indicado en convenio de fecha 9 de noviembre de 2015, en consideración de la cantidad y tipo de meses de planes de tratamiento que el **Servicio de Salud Metropolitano Occidentese** comprometió a realizar para el año 2016, correspondía a la suma de **\$1.489.433.412.-**

En virtud a la modificación en el número de planes a ejecutarse, que mediante el presente instrumento se acuerda, existe, respecto al convenio original, **un aumento** en el precio para el año 2016, de **\$97.208.-**, quedando el monto para el año 2016 en **\$1.489.530.620.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de este convenio, a partir de la presente modificación, corresponde a la cantidad de **\$2.978.964.032.-**

SEXTO: Como consecuencia de la reasignación de meses de planes de tratamiento antes señalada, las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la cláusula octava del contrato original y en la cláusula cuarta del presente instrumento, por el que se señala a continuación:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Periodo	Región	Servicio de Salud	Prestador	Meses de Planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
				PG-PAB	PG-PAI	PG-PR	M-PAI	M-PR	
2016	Metropolitana	Metropolitano Occidente	CESFAM el Monte	156	0	0	0	0	\$ 15.164.448
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	CESFAM Isla de Maipo	144	0	0	0	0	\$ 13.997.952
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	CESFAM Juan Pablo II. Pdre Hurtado	324	144	0	0	0	\$ 72.000.720
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	CESFAM María Pinto	180	0	0	0	0	\$ 17.497.440
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	Comunidad de Mujeres Antumalen (ex- Aukan)	0	0	0	0	132	\$ 85.966.716
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	COSAM Cerro Navia	168	156	0	0	0	\$ 60.211.716
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	COSAM Lo Prado	540	216	0	144	0	\$ 168.026.328
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	COSAM Melipilla	372	444	0	144	0	\$ 215.828.820
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	COSAM Municipal Pudahuel	120	288	0	0	0	\$ 92.675.616
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	COSAM Peñaflores	240	180	0	0	0	\$ 73.961.580
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	COSAM Quinta Normal	96	180	0	0	0	\$ 59.963.628
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	COSAM Renca	96	240	0	108	0	\$ 117.922.860
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	COSAM Talagante	216	180	0	144	0	\$ 126.404.604
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	CRS Salvador Allende	240	216	0	0	0	\$ 84.087.912
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	CTR Nehuen (Residencial Melipilla)	0	0	276	0	0	\$ 150.209.136
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	Hospital Curacaví	145	84	0	0	0	\$ 37.723.268
Metropolitana	Metropolitano Occidente	Hospital de Melipilla	0	108	0	0	0	\$ 30.378.996	
Metropolitana	Metropolitano Occidente	Hospital Felix Bulnes	0	240	0	0	0	\$ 67.508.880	
2017	Metropolitana	Metropolitano Occidente	CESFAM el Monte	144	0	0	0	0	\$ 13.997.952
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	CESFAM Isla de Maipo	144	0	0	0	0	\$ 13.997.952
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	CESFAM Juan Pablo II. Pdre Hurtado	300	144	0	0	0	\$ 69.667.728
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	CESFAM María Pinto	180	0	0	0	0	\$ 17.497.440
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	Comunidad de Mujeres Antumalen (ex- Aukan)	0	0	0	0	132	\$ 85.966.716
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	COSAM Cerro Navia	168	156	0	0	0	\$ 60.211.716
	Metropolitana	Metropolitano Occidente	COSAM Lo Prado	540	216	0	144	0	\$ 168.026.328

Metropolitana	Metropolitano Occidente	COSAM Melipilla	372	444	0	144	0	\$ 215.828.820
Metropolitana	Metropolitano Occidente	COSAM Municipal Pudahuel	120	288	0	0	0	\$ 92.675.616
Metropolitana	Metropolitano Occidente	COSAM Peñaflores	240	180	0	0	0	\$ 73.961.580
Metropolitana	Metropolitano Occidente	COSAM Quinta Normal	96	180	0	0	0	\$ 59.963.628
Metropolitana	Metropolitano Occidente	COSAM Renca	96	240	0	108	0	\$ 117.922.860
Metropolitana	Metropolitano Occidente	COSAM Talagante	216	180	0	144	0	\$ 126.404.604
Metropolitana	Metropolitano Occidente	CRS Salvador Allende	240	216	0	0	0	\$ 84.087.912
Metropolitana	Metropolitano Occidente	CTR Nehuen (Residencial Melipilla)	0	0	276	0	0	\$ 150.209.136
Metropolitana	Metropolitano Occidente	Hospital Curacaví	180	84	0	0	0	\$ 41.125.548
Metropolitana	Metropolitano Occidente	Hospital de Melipilla	0	108	0	0	0	\$ 30.378.996
Metropolitana	Metropolitano Occidente	Hospital Felix Bulnes	0	240	0	0	0	\$ 67.508.880
TOTAL 2016			3037	2676	276	540	132	\$ 1.489.530.620
TOTAL 2017			3036	2676	276	540	132	\$ 1.489.433.412
TOTAL CONVENIO			6073	5352	552	1080	264	\$ 2.978.964.032

SÉPTIMO: Las partes declaran que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de prestación de servicios de fecha 9 de noviembre de 2015.

OCTAVO: La representación con la que comparece don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su designación como Director Nacional, aprobada por Decreto N° 611 de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de su Director, Vladimir Pizarro Díaz, para actuar en representación del **Servicio de Salud Metropolitano Occidente**, consta de lo dispuesto en el Decreto N°53 de 24 de marzo 2015, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

NOVENO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.








Vladimir Pizarro Díaz
 Director
 Servicio de Salud Metropolitano Occidente

Mariano Montenegro Corona
 Director Nacional
 Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I

CUERPO

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.431.-
Año CXXXIX - Nº 815.596 (M.R.)

Ejemplar del día\$200.- (IVA incluido)
Atrasado\$400.- (IVA incluido)

Edición de 8 páginas
Santiago, Miércoles 13 de Abril de 2016

SUMARIO

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Decreto número 633 exento, de 2016.-
Establece orden de subrogación para
el cargo de Director Nacional del
Servicio Nacional para la Prevención y
Rehabilitación del Consumo de Drogas y
Alcohol y deja sin efecto decreto Nº 2.507
exento, de 2015P.1

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto número 118 exento, de 2016.-
Determina el componente variable para el
cálculo del impuesto específico establecido
en la ley 18.502P.2

Servicio Nacional de Aduanas Dirección Nacional

Resolución número 1.821 exenta, de
2016.- Establece a contar del 4 de abril de
2016, plan piloto en el terminal portuario
Puerto Central S.A. de San Antonio....P.2

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Subsecretaría General de Gobierno

Resolución número 272/360 exenta, de
2016.- Delega en el Secretario Regional
Ministerial de Gobierno de la Araucanía,
la atribución que indica por el plazo que se
señala..... P.3

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Corporación de Fomento de la Producción

Resolución número 31 afecta, de 2016.-
Modifica resolución (A) Nº 27, de 2015, que
aprobó el nuevo texto del Reglamento del
Programa de Subsidio para Créditos Corfo
de Pregrado P.4

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Extracto de resolución número 975 exenta,
de 2016, que declara vacantes cargos
que indica y oficializa nominación de
miembros titulares y suplentes del sector
privado del Comité de Manejo de Merluza
de Cola..... P.4

Extracto de resolución número 1.002 exenta,
de 2016, que rectifica resolución Nº 580
exenta, de 2016, que declara vacantes

cargos que indica y oficializa nominación
de miembros titulares y suplentes del sector
privado del Comité de Manejo de Merluza
de Tres Aletas..... P.5

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Servicio Nacional de Capacitación y Empleo

Extracto de resolución número 1.180
exenta, de 2016, que modifica resolución
Nº 5.399 exenta, de 2015 P.5

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Resolución número 2.143 exenta, de
2016.- Llama a proceso de selección en
condiciones especiales para el otorgamiento
de subsidios del Programa Habitacional
Fondo Solidario de Elección de Vivienda,
regulado por el DS Nº 49, de 2011, cuyo
texto fue reemplazado por el artículo primero
del DS Nº 105, de 2014, en la alternativa
de postulación colectiva para proyectos de
construcción en nuevos terrenos P.5

MINISTERIO DE ENERGÍA

Decreto número 282 exento, de 2016.-
Determina precios de referencia para
combustibles derivados del petróleo..... P.6

Decreto número 283 exento, de 2016.-
Fija precios de paridad para combustibles
derivados del petróleoP.7

Decreto número 284 exento, de 2016.-
Fija precios de referencia y paridad para
kerosene doméstico..... P.7

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Resolución número 12.397 exenta, de
2016.- Aclara alcance de resolución Nº 1.234
exenta, de 2006 P.7

OTRAS ENTIDADES

BANCO CENTRAL DE CHILE

Tipos de cambio y paridades de monedas
extranjeras para efectos que señala P.8

Tipo de cambio dólar acuerdo para
efectos que indica..... P.8

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Decreto alcaldicio número 552 exento,
de 2016.- Fija a contar del día lunes 25 de
abril de 2016, sentido único de tránsito de
norte a sur a la calle Willie Arthur Aránguiz,
entre Diego de Almagro y Bustos P.8

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

(IdDO 1014176)

ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN PARA EL CARGO DE DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y DEJA SIN EFECTO DECRETO Nº 2.507 EXENTO, DE 2015

Núm. 633 exento.- Santiago, 14 de marzo de 2016.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; en el DS Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en los artículos 79 y 80, del DFL 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba

el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834; en la Ley Nº 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el DFL Nº 2-20.502 de 2011; en el decreto supremo Nº 592, de 11 de mayo de 2015; en el decreto exento Nº 2.507, de 6 de julio de 2015, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y en la resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y

Considerando:

- Que, de acuerdo a la normativa, en los casos de subrogación asumirá las respectivas funciones, por el solo ministerio de la ley, el funcionario de la misma unidad que siga en el orden jerárquico, que reúna los requisitos para el desempeño del cargo.
- Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 81, letra a) del DFL 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, la autoridad facultada para efectuar el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación en los cargos de exclusiva confianza.

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl
Mesa Central: +56 2 24863600
Dirección: Dr. Torres Boonen 511, Providencia, Santiago

Consultas Telefónicas: +56 2 24863601
Consultas E-mail: consultas@diarioficial.cl
Atención a Regiones: zonanorte@diarioficial.cl
zonasur@diarioficial.cl

Miembro de la Red de
Diarios Oficiales Americanos



- c) Que, mediante decreto exento N° 2.507, de 6 de julio de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se modificó el orden de subrogación para el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
- d) Que, por razones de buen servicio, se ha estimado pertinente establecer un nuevo orden de subrogación para el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
- e) Que, el Presidente de la República, mediante el DS N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, delegó en los Ministros de Estado la facultad de suscribir, bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", los decretos supremos relativos a, entre otras materias, la modificación del orden de subrogación en los cargos de exclusiva confianza.
- f) Que, en mérito de lo expuesto, vengo en dictar el correspondiente acto administrativo,

Decreto:

Artículo primero: Establécese el siguiente orden de subrogación para el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en caso de ausencia o impedimento de su titular:

- (a) Primer Subrogante: Doña María Jimena Kalawski Isla, RUT N° 10.632.491-3, Jefa de División - Función Programática, grado 3° EUS de la planta directiva, del segundo nivel jerárquico.
- (b) Segundo Subrogante: Doña María Josefina Pérez Cruz, RUT N° 10.380.316-0, Jefa de División - Función Territorial, grado 3° EUS de la planta directiva, del segundo nivel jerárquico.
- (c) Tercer Subrogante: Don Antonio Leiva Rabael, RUT N° 13.096.398-6, Jefe de División - Función Jurídica, grado 3° EUS de la planta directiva, del segundo nivel jerárquico.

Artículo segundo: Déjese sin efecto el decreto exento N° 2.507, de 6 de julio de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Anótese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Jorge Burgos Varela, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Mahmud Aleuy Peña y Lillo, Subsecretario del Interior.

Ministerio de Hacienda

(IdDO 1015110)

DETERMINA EL COMPONENTE VARIABLE PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO ESPECÍFICO ESTABLECIDO EN LA LEY 18.502

Núm. 118 exento.- Santiago, 12 de abril de 2016.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 32 número 6° de la Constitución Política de la República de Chile; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, del Ministerio del Interior, de 1927, Ley Orgánica de Ministerios; en la Ley N° 18.502, que establece Impuestos a Combustibles que señala; en la Ley N° 20.765, que Crea Mecanismo de Estabilización de Precios de los Combustibles que indica; en la Ley N° 20.794, que extiende la cobertura al Mecanismo de Estabilización de Precios de los Combustibles, creado por la Ley N° 20.765; el Decreto N° 1.119, de Hacienda, de 2014, que Aprueba Reglamento para la aplicación del Mecanismo de Estabilización de Precios de los Combustibles, creado por la Ley N° 20.765; el Decreto N° 1.790, de Hacienda, de 2014, que aprueba modificaciones al Reglamento expresado en el Decreto anterior; Decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente"; los Oficios Ord. N° 162 y N° 163, del 11 de abril de 2016, de la Comisión Nacional de Energía; y, la Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008, y demás facultades de las cuales estoy investido, y

Considerando:

Que esta Cartera de Estado, realizando las estimaciones referidas en el artículo 3° de la Ley N° 20.765 y, respectivamente, en los artículos 3° bis y 8° de su Reglamento, dicto el siguiente.

Decreto:

1°.- Determinánse los siguientes componentes variables de los impuestos específicos establecidos en la Ley N° 18.502, que establece impuestos a los combustibles que señala, en virtud de lo señalado en el artículo 3° de la Ley N° 20.765:

COMBUSTIBLE	Componente Variable
Gasolina Automotriz de 93 octanos (en UTM/m³)	0,0000
Gasolina Automotriz de 97 octanos (en UTM/m³)	-0,1134
Petróleo Diesel (en UTM/m³)	0,0494
Gas Licuado del Petróleo de Consumo Vehicular (en UTM/m³)	0,0000
Gas Natural Comprimido de Consumo Vehicular (en UTM/1000m³)	0,0000

2°.- Aplíquense a contar del día 14 de abril de 2016, los componentes variables expuestos en la tabla precedente, del numeral anterior.

3°.- Como consecuencia de lo anterior, determinánse las tasas de los Impuestos Específicos de los Combustibles establecidos en la Ley N° 18.502, los cuales serán iguales a su componente base, considerando además el componente variable, que puede ser sumado o restado según lo previsto en el artículo 3° de la Ley 20.765 y, lo dispuesto en el artículo 8° de su Reglamento.

Que, para la semana que comienza el día jueves 14 de abril de 2016, determinánse las referidas tasas de conformidad a los siguientes valores:

COMBUSTIBLE	Componente Base	Componente Variable	Impuesto Específico Resultante
Gasolina Automotriz de 93 octanos (en UTM/m³)	6,0000	0,0000	6,0000
Gasolina Automotriz de 97 octanos (en UTM/m³)	6,0000	-0,1134	5,8866
Petróleo Diesel (en UTM/m³)	1,5000	0,0494	1,5494
Gas Licuado del Petróleo de Consumo Vehicular (en UTM/m³)	1,4000	0,0000	1,4000
Gas Natural Comprimido de Consumo Vehicular (en UTM/1000m³)	1,9300	0,0000	1,9300

4°.- Publíquese en la web institucional del Ministerio de Hacienda, a través de un informe técnico lo decretado a través de este acto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 20.765.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Rodrigo Valdés Pulido, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Alejandro Micco Aguayo, Subsecretario de Hacienda.

Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional

(IdDO 1014214)

ESTABLECE A CONTAR DEL 4 DE ABRIL DE 2016, PLAN PILOTO EN EL TERMINAL PORTUARIO "PUERTO CENTRAL S.A." DE SAN ANTONIO

(Resolución)

Núm. 1.821 exenta.- Valparaíso, 1 de abril de 2016.

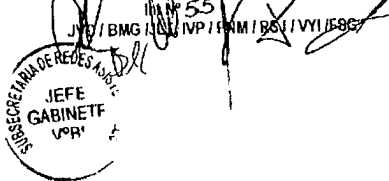
Vistos:

Los artículos 1, 2, 9, 33, 34, 53 y 54, todos de la Ordenanza de Aduanas.

El artículo 4 N° 7 y 8 del DFL N° 329, de 1979, del Ministerio de Hacienda, que aprobó la Ley Orgánica de Aduanas.



SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES
DIVISION DE GESTION DE LA RED ASISTENCIAL
DEPARTAMENTO GES Y REDES INTEGRADAS
UNIDAD DE SALUD MENTAL



ORD. C21 N° 2326

ANT.: Ord. 1036 del 15 de Julio de 2016.

MAT.: Respuesta a Solicitud de Aprobación Proceso
de Reasignación de Convenio SENDA-MINSAL y
Convenio SENDA-SENAME-GENCHI-MINSAL.

SANTIAGO, - 3 AGO 2016

DE: DRA. GISELA ALARCÓN ROJAS
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES

A: DR. MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL SENDA

A través del presente, en el marco de la gestión y desarrollo de los planes de tratamiento del Convenio de Colaboración Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol -SENDA-, y el Ministerio de Salud, para la implementación del "Programa de tratamiento y rehabilitación para población adulta general y específico de mujeres", como del Convenio entre SENDA, el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, para la implementación del "Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol-Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental", y del proceso de reasignación de meses de planes de tratamiento que corresponde realizar a partir del 1° de Julio para entidades públicas y privadas, según contrato vigente, me permito informar a Ud. que:

- Debido a que las reasignaciones obedecen a una propuesta regional, donde los Referentes de Salud Mental de/los Servicio(s) de Salud respectivo(s) y SENDA regional analizan la ejecución de los meses de planes de tratamiento de los diferentes programas en convenio durante el primer semestre del año 2016 y evalúan aquellos centros que para el segundo semestre del año 2016, no están en condiciones de cumplir con su asignación inicial, como también aquellos programas que pueden ejecutar más planes de los inicialmente acordados; y

- Que dichas propuestas regionales son analizadas por las Mesas Nacionales de Gestión de ambos convenios y consensuadas por todas las partes allí representadas;

En este contexto, manifiesto mi aprobación al acta de reasignación enviada en ordinario del antecedente, dejando explicitado que dicha reasignación de meses de planes es efectiva desde el 1° de Julio del presente año.

Sin embargo, se deja constancia de las siguientes situaciones:

- En el acta de la Mesa de Convenio SENDA-MINSAL de "Anexo Modificación de Convenios Centros Públicos Población General y Específico de Mujeres" la modificación correspondiente a Servicio de Salud Reloncavi donde se incorpora al Hospital de Puerto Montt corresponde a una asignación, no reasignación de meses de planes de tratamiento. Se corrige además la asignación 2017, que corresponde a 15 planes mensuales equivale a 180 planes PG PAI y no a los 150 ahí mencionados.

Región	Servicio de Salud	Centro Ejecutor	Asignación 2016	Presupuesto 2016	Asignación 2017	Presupuesto 2017
Los Lagos	Reloncavi	Hospital Puerto Montt	75	\$ 21.096.525	180	\$ 50.631.660

b) En el Acta de Mesa Convenio SENDA-MINSAL-SENAME-GENCHI, "Planilla reasignación privados" aparece en la región Metropolitana, el centro Agora San Bernardo, dependiente de la Fundación Tierra de Esperanza (Plan PAI-MP), con una reasignación que implica retirar 58 meses de planes de tratamiento, disminuyendo su asignación inicial de 720 a 662. Sin embargo, debe decir que se retiran 40 meses de planes de tratamiento, quedando su asignación final en 680, según el siguiente detalle:

Región	Servicio de Salud	Centro Ejecutor	Prestador	Tipo plan	Asignación inicial 2016	Presupuesto Inicial 2016	Planes que se retiran	Nueva asignación 2016	Presupuesto final 2016
RM	Servicio de Salud Metropolitano Sur	PAI Agora San Bernardo	Fundación Tierra Esperanza	PAI MP	720	\$ 235.097.280	40	680	\$ 222.036.320

c) En el Acta de Mesa de Convenio SENDA-MINSAL, en su "Anexo Modificación de Convenios Centros Públicos Población General y Especifico de Mujeres" la modificación en el Servicio de Salud Chiloé para el Hospital de Quellón es para agregar 6 planes al Plan PG-PAI, no para el PG-PAB como figura. Por lo que la asignación queda:

Región	Servicio de Salud	Centro Ejecutor	Tipo plan	Asign. inicial 2016	Presup. Inicial 2016	Planes que se agregan	Nueva asign. 2016	Presup. final 2016	Asign. 2017	Presup. 2017
Los Lagos	Servicio de Salud Chiloé	Hospital Quellón	PG-PAI	72	\$ 20.252.664	6	78	\$ 21.940.386	72	\$ 20.252.664

Se recalca que estas modificaciones han sido previamente acordadas por la Mesa Nacional de Gestión del Convenio para Población General y Mesa Nacional para Adolescentes Ingresados por Ley N°20.084 y con conocimiento del nivel regional respectivo.

Sin otro particular, le saluda cordialmente.



 DRA. GISELA ALARCON ROJAS
 SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES

DISTRIBUCION:

- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- División de Gestión de la Red Asistencial
- División de Atención Primaria
- Dpto. GES y Redes Integradas - Unidad de Salud Mental
- Departamento Modelo de Atención
- Oficina de Partes

1544737



OF. ORD. 1036

ANT.: No hay

MAT.: Lo que indica.
Santiago, 15 III, 2016

DE : MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR
SENDA NACIONAL

A : GISELA ALARCÓN ROJAS
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES
MINISTERIO DE SALUD

En el marco de la gestión y desarrollo de los planes de tratamiento para la implementación del "programa de tratamiento y rehabilitación población adulta general y específico de mujeres", convenio SENDA – MINSAL, y del "Programa de Tratamiento Integral para Adolescentes y Jóvenes Ingresados al Sistema Penal por LEY N° 20.08 Consumo Problemático de Alcohol – Drogas y otros Trastornos de Salud Mental", convenio senda - MINSAL – SENAME – GENCHI, informo a usted que se realizará a partir del 1° de julio del presente año, una reasignación de meses de planes de tratamiento luego de evaluar la ejecución del primer semestre, por lo tanto le adjunto el acta con el detalle de la reasignación a los centros y meses de planes de tratamiento que varían su asignación para su conocimiento y aprobación.

Es importante destacar que esta acta ha sido construida según la opinión técnica de todos los representantes regionales de los convenios, y en consenso con los representantes de vuestra institución que participan de las Mesas de Gestión de ambos Convenios

Sin otro particular, le saluda cordialmente,



MARIANO MONTENEGRO CORONA
Director

Servicio Nacional Para la Prevención y Rehabilitación
del Consumo de Drogas y Alcohol.

309

MJK/RPH/crc

Distribución:

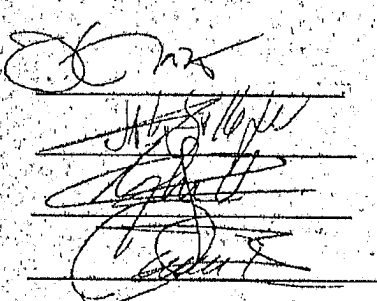
- Dr. Rafael Sepúlveda, Coord. Unidad Salud Mental, Digera, Subsecret. Redes Asistenciales, Minsal
- Ximena Santander, Unidad Salud Mental, Digera, Subsecret. Redes Asistenciales, Minsal
- Área Administración y Finanzas
- Archivo.

S-5705/16

C2

	ACTA REUNIÓN MESA TÉCNICA SENDA MINSAL	
--	---	--

Acta Reunión Mesa Convenio Población General		
Fecha	: 13 Julio 2016	Participantes: <ul style="list-style-type: none"> • Elizabeth Menay (Área de Tratamiento, SENDA) • Carlos Leyton (Área de Tratamiento, SENDA) • Javiera Erazo (Depto. Salud Mental; Subsecretaría S. Pública) • Felipe Salinas (Unidad de Salud Mental, Subsecretaría Redes MINSAL)
Lugar	: SENDA	

Temas tratados
<p>1. Reasignación primer semestre 2016:</p> <p>Se analizan la propuesta de modificación de contratos, según ejecución enero-junio 2016, enviada por los Niveles Regionales de SENDA y Servicios de Salud y se acuerda aprobar las siguientes modificaciones. Se adjunta planilla.</p>
<p>Firmas Participantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Javiera Erazo • Felipe Salinas • Carlos Leyton • Elizabeth Menay 

Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos Mujeres.				PLAN	Asignación Inicial 2016			Planes que se retiran		Planes que se agregan		Asignación Final 2016		Asignación 2017	
Región	Servicio de Salud	Centro Ejecutor	PLAN	Asignación Inicial 2016	Presupuesto Inicial 2016	Planes que se retiran	Planes que se agregan	Nueva asignación 2016	Presupuesto Final 2016	Asignación 2017	Presupuesto 2017				
Antofagasta	Antofagasta	COSAM Central	PG-PAI	144	\$ 40.505.328	0	12	156	\$ 43.880.772	144	\$ 40.505.328				
Antofagasta	Antofagasta	COSAM Sur	PG-PAI	192	\$ 54.007.104	0	24	216	\$ 60.757.992	192	\$ 54.007.104				
Antofagasta	Antofagasta	Hospital de Tal Tal	PG-PAI	120	\$ 33.754.440	0	24	144	\$ 40.505.328	120	\$ 33.754.440				
Antofagasta	Antofagasta	Hospital Marcos Macueta	PG-PAI	300	\$ 84.386.100	0	24	324	\$ 91.136.988	300	\$ 84.386.100				
Coquimbo	Coquimbo	CESFAM Tierras Blancas (Laukaj)	PG-PAB	180	\$ 17.497.440	0	6	186	\$ 18.080.688	180	\$ 17.497.440				
Valparaíso	Valparaíso San Antonio	Centro de Salud Mental y Psiquiatría Ambulatoria	M-PAI	132	\$ 50.211.348	0	12	144	\$ 54.776.016	132	\$ 50.211.348				
Valparaíso	Valparaíso San Antonio	Hospital Salvador	PG-PAI	240	\$ 67.508.880	0	24	264	\$ 74.259.768	240	\$ 67.508.880				
Valparaíso	Vina Quilicura	COSAM Con Con	PG-PAI	180	\$ 50.631.660	0	12	192	\$ 54.007.104	180	\$ 50.631.660				
Valparaíso	Vina Quilicura	CIA Villa Alemana (CIA Peñablanca)	PG-PAI	252	\$ 70.884.324	0	12	264	\$ 74.259.768	252	\$ 70.884.324				
Valparaíso	Vina Quilicura	Hospital San Agustín de La Ligua	PG-PAI	180	\$ 50.631.660	114	0	66	\$ 18.564.942	180	\$ 50.631.660				
O'Higgins	O'Higgins	Centro Tratamiento Adicciones Unidos, Hospital Santa Cruz	PG-PAB	156	\$ 15.154.448	0	18	174	\$ 16.914.192	156	\$ 15.154.448				
O'Higgins	O'Higgins	Hospital de Rengo	PG-PAB	108	\$ 10.498.464	0	12	120	\$ 11.664.960	108	\$ 10.498.464				
O'Higgins	O'Higgins	Centro Tratamiento Adicciones Unidos, Hospital Santa Cruz	PG-PAI	168	\$ 47.256.216	0	18	186	\$ 52.319.382	168	\$ 47.256.216				
O'Higgins	O'Higgins	Hospital de Rengo	PG-PAI	180	\$ 50.631.660	0	12	192	\$ 54.007.104	180	\$ 50.631.660				
Maule	Maule	COSAM Talca	PG-PAI	96	\$ 27.003.552	0	24	120	\$ 33.754.440	96	\$ 27.003.552				
Maule	Maule	Hospital de Curico	M-PAI	72	\$ 27.388.008	0	18	90	\$ 34.235.010	72	\$ 27.388.008				
Maule	Maule	CESFAM La Florida, Talca	PG-PAB	132	\$ 12.831.456	5	0	127	\$ 12.345.416	132	\$ 12.831.456				
Maule	Maule	Hospital Cauquenes	PG-PAI	72	\$ 20.252.664	0	6	78	\$ 21.940.386	72	\$ 20.252.664				
Bio Bio	Bio Bio	Programa Residencial Hospital de Curicó	PG-PR	180	\$ 97.962.480	17	0	163	\$ 88.710.468	180	\$ 97.962.480				
Bio Bio	Bio Bio	Hospital Santa Bárbara	PG-PAB	180	\$ 50.631.660	0	24	204	\$ 57.382.548	180	\$ 50.631.660				
Bio Bio	Concepción	CESFAM Juan Soto Fernandez	PG-PAI	96	\$ 9.331.968	0	32	128	\$ 12.442.624	96	\$ 9.331.968				
Bio Bio	Concepción	CESFAM Tucapel	PG-PAB	144	\$ 13.997.952	0	30	174	\$ 16.914.192	144	\$ 13.997.952				
Araucanía	SS Araucanía Norte	Cesfam renauco	PG-PAB	192	\$ 18.663.936	48	0	144	\$ 13.997.952	192	\$ 18.663.936				
Araucanía	SS Araucanía Norte	Hospital Collipulli	PG-PAB	156	\$ 15.164.448	24	0	132	\$ 12.831.456	156	\$ 15.164.448				
Araucanía	SS Araucanía Norte	Hospital Angol	PG-PAI	240	\$ 67.508.880	0	36	276	\$ 77.635.212	240	\$ 67.508.880				
Los Lagos	Chiloé	Hospital Quilón	PG-PAB	144	\$ 13.997.952	0	6	150	\$ 14.581.200	144	\$ 13.997.952				
Los Lagos	Osorno	CESFAM Purraque	PG-PAB	240	\$ 23.329.920	0	6	246	\$ 23.913.168	240	\$ 23.329.920				
Los Lagos	Reloncaví	Hospital Puerto Montt	PG-PAI	0	\$ -	0	75	75	\$ 21.096.525	150	\$ 42.193.050				
Aysén	Aysén	Hospital Puerto Aysén	PG-PAB	120	\$ 11.664.960	0	6	126	\$ 12.248.208	120	\$ 11.664.960				
Aysén	Aysén	Consultorio Alejandro Gutiérrez	PG-PAI	180	\$ 50.631.660	6	0	174	\$ 48.943.938	180	\$ 50.631.660				
Aysén	Aysén	Hospital Puerto Aysén	PG-PAI	120	\$ 33.754.440	0	6	126	\$ 35.442.162	120	\$ 33.754.440				
Magallanes	Magallanes	CESFAM Tomas Fernon	PG-PAB	300	\$ 29.162.400	8	0	292	\$ 28.384.736	309	\$ 29.162.400				
Magallanes	Magallanes	Hospital Natales	PG-PAI	180	\$ 50.631.660	0	18	198	\$ 55.694.826	180	\$ 50.631.660				
Magallanes	Magallanes	Residencial Magallanes	PG-PR	144	\$ 78.359.984	0	12	156	\$ 84.900.816	144	\$ 78.359.984				
Metropolitana	Central	Hospital El Carmen	M-PAI	132	\$ 50.211.348	48	0	84	\$ 31.952.676	132	\$ 50.211.348				

Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos Mujeres.				PLAN		Asignación Inicial 2016		Planes que se retiran		Planes que se agregan		Asignación Final 2016		Asignación 2017	
Región	Servicio de Salud	Centro Ejecutor	PLAN	Asignación Inicial 2016	Presupuesto Inicial 2016	Planes que se retiran	Planes que se agregan	Nueva asignación 2016	Presupuesto Final 2016	Asignación 2017	Presupuesto 2017				
Metropolitana	Central	COSAM Cerrillos	PG-PAI	108	\$ 30.378.996	0	12	120	\$ 33.754.440	108	\$ 30.378.996				
Metropolitana	Central	COSAM Matipú	PG-PAI	264	\$ 74.259.768	0	18	282	\$ 79.322.934	264	\$ 74.259.768				
Metropolitana	Central	COSAM Santiago	PG-PAI	96	\$ 27.003.552	0	12	108	\$ 30.378.996	96	\$ 27.003.552				
Metropolitana	Occidente	CESFAM el Monte	PG-PAB	144	\$ 13.997.952	0	12	156	\$ 15.164.448	144	\$ 13.997.952				
Metropolitana	Occidente	CESFAM Juan Pablo II, Pdra Hurrado	PG-PAB	300	\$ 29.162.400	0	24	324	\$ 31.495.392	300	\$ 29.162.400				
Metropolitana	Occidente	Hospital Curacavi	PG-PAB	180	\$ 17.497.440	35	0	145	\$ 14.095.160	180	\$ 17.497.440				
Metropolitana	Oriente	Hospital Hanga Toa	PG-PAI	144	\$ 40.505.328	0	6	150	\$ 42.193.050	144	\$ 40.505.328				
Metropolitana	Oriente	Hospital Salvador, Unidad de Farmacodependencia	PG-PAI	180	\$ 50.631.660	0	18	198	\$ 55.694.826	180	\$ 50.631.660				
Metropolitana	Sur	Hospital El Pino	M-PAI	168	\$ 63.905.352	0	12	180	\$ 68.470.020	168	\$ 63.905.352				
Metropolitana	Sur	Unidad de Dependencias CABL 1	PG-PAI	468	\$ 131.642.316	0	12	480	\$ 135.017.760	468	\$ 131.642.316				
Metropolitana	Sur oriente	Centro de Salud Mental CEIF Puente Alto	PG-PAB	192	\$ 18.663.936	7	0	185	\$ 17.983.480	192	\$ 18.663.936				
Metropolitana	Sur oriente	CESFAM San Gerónimo	PG-PAB	180	\$ 17.497.440	0	6	186	\$ 18.090.688	180	\$ 17.497.440				
Metropolitana	Sur oriente	Centro de Salud Mental CEIF Puente Alto	PG-PAI	264	\$ 74.259.768	6	0	258	\$ 72.572.046	264	\$ 74.259.768				
Metropolitana	Sur oriente	Hospital Padre Hurtado	PG-PAI	180	\$ 50.631.660	0	6	186	\$ 52.319.382	180	\$ 50.631.660				
Atica	Atica	ESSMA Sur	M-PAI	84	\$ 31.952.676	0	12	96	\$ 36.517.344	84	\$ 31.952.676				
Atica	Atica	ESSMA Norte	PG-PAI	240	\$ 67.508.880	0	18	258	\$ 72.572.046	240	\$ 67.508.880				
Atica	Atica	ESSMA Sur	PG-PAI	132	\$ 37.129.884	0	12	144	\$ 40.505.328	132	\$ 37.129.884				

Anexo Modificación Convenio Centros Privados Población General y Específico Mujeres											
Región	Servicio de Salud	Centro Ejecutor	PLAN	Asignación Inicial 2016		Planes que se retiran		Planes que se agregan		Asignación Final 2016	
			PUAN	Asignación Inicial 2016	Presupuesto Inicial 2016	Planes que se retiran	Planes que se agregan	Nueva asignación 2016	Presupuesto Final 2016		
Antofagasta	Antofagasta	Comunidad Terapeutica CEPAS (Hombres)	PG-PR	216	\$ 117.554.976	0	6	222	\$ 120.820.392		
Antofagasta	Antofagasta	Comunidad Terapeutica Hogar Crea, Antofagasta	PG-PR	215	\$ 117.554.976	0	24	240	\$ 130.616.640		
Atacama	Atacama	Comunidad Terapeutica Esperanza, Vallenar	M-PAI	144	\$ 54.776.016	0	6	150	\$ 57.058.350		
Atacama	Atacama	CT Nuevo Horizonte - Diego de Almagro (CTA Renacer)	PG-PAI	168	\$ 47.256.216	0	12	180	\$ 50.631.660		
Coquimbo	Coquimbo	CT Mandada (SERPAI Vicuña)	PG-PAI	144	\$ 40.505.328	0	12	156	\$ 43.880.772		
Coquimbo	Coquimbo	PAI Fundacion Casa de La Esperanza Coquimbo (Casa de La Esperanza Coquimbo)	PG-PAI	288	\$ 81.010.656	0	6	294	\$ 82.698.378		
Valparaíso	Vina Quillota	CTA Dianova Vina del Mar	M-PAI	240	\$ 91.293.360	0	12	252	\$ 95.858.028		
Valparaíso	Vina Quillota	CT Tiempo de Crecer (PROSEC)	PG-PAI	240	\$ 67.508.880	0	24	264	\$ 74.259.768		
Valparaíso	Vina Quillota	CTA Tiempo de Alegria	PG-PAI	168	\$ 47.256.216	0	24	192	\$ 54.007.104		
O'Higgins	O'Higgins	Comunidad Terapeutica El Ruco	PG-PR	144	\$ 78.369.984	0	6	150	\$ 81.635.400		
O'Higgins	O'Higgins	Mariano Gonzalez Muñoz Prevencion y Salud Mental EIRL. (C.T. Renace San Fernando)	PG-PR	144	\$ 78.369.984	0	12	156	\$ 84.900.816		
Bio Bio	Ruble	CT Padre Chango (PG)	PG-PAI	96	\$ 27.003.552	0	12	108	\$ 30.378.966		
Metropolitana	Sur	Comunidad Terapeutica Residencial San Bernardo Genero RM (Dianova San Bernardo)	M-PR	216	\$ 140.672.808	8	0	208	\$ 135.462.704		
Los Rios	Valdivia	Comunidad Terapeutica Calle Calle	M-PAI	144	\$ 54.776.016	37	0	107	\$ 40.701.623		
Los Rios	Valdivia	Comunidad Terapeutica La Roca, La Union (Poblacion Gral.)	PG-PAI	252	\$ 70.884.324	0	12	264	\$ 74.259.768		
Los Rios	Valdivia	CT Termun (CT. Aikun)	PG-PAI	216	\$ 60.757.992	0	24	240	\$ 67.508.880		
Arica	Arica	CT y Rehabilitacion PAI Mujeres, Arica (CORPAI)	M-PAI	216	\$ 82.164.024	0	12	228	\$ 86.728.692		

Acta Reunión Mesa Gestión de Convenio
Convenio SENDA – MINSAL – SENAME – GENCHI

Miércoles 13 de Julio de 2016

Asisten:

Cecilia Salinas Hernández, SENAME

Marcela Zarzar Tapia, SENAME

Javiera Erazo Leiva, Subsecretaría Salud Pública, MINSAL

Felipe Salinas Gallegos, Subsecretaría Redes Asistenciales, MINSAL

Tania Labra Olivares, SENDA

Magdalena Donoso Turpaud, SENDA

Se analizan las propuestas de reasignación enviadas por los niveles regionales de SENDA y Servicios de Salud, con la opinión técnica de SENAME y GENCHI según corresponda, en relación a la ejecución de meses de planes de tratamiento el primer semestre del año en curso, para la reasignación de planes para el segundo semestre.

En base a lo anterior, se ha acordado realizar las reasignaciones de acuerdo a cuadro adjunto.

Año de modificación por reasignación de recursos públicos Convenio Adolescentes Ingresados al sistema penai por Ley 20.084 con consumo prohibitivo de drogas sicotrópicas				Asignación inicial 2016		Asignación final 2016		Asignación 2017	
Región	Servicio de Salud	Nombre del centro	Prestador	Tipo de plan	Asignación inicial 2016	Planes que se retiraron	Planes que se agregaron	Nueva asignación 2016	Asignación 2017
					Presupuesto inicial			Presupuesto final 2016	Presupuesto 2017
Bio Bío	Servicio de Salud Talcahuano	HOSPITAL DE URQUIÚA	Servicio de Salud Talcahuano	CE ML	72 \$ 59.885.352,00	15	0	57 \$ 47.409.237,00	72 \$ 59.885.352,00
Antarcatura	Servicio de Salud Antarcatura Sur	URFO	URFO	PAI ML	276 \$ 113.075.820,00	0	24	300 \$ 122.928.500,00	276 \$ 113.075.820,00
XII	Magallanes	CAUDA	Servicio de Salud Magallanes	PAI MP	48 \$ 15.673.152,00	13	0	35 \$ 11.428.340,00	48 \$ 15.673.152,00
XII	Magallanes	CAUDA	Servicio de Salud Magallanes	PAI ML	276 \$ 113.075.820,00	20	0	296 \$ 104.883.920,00	276 \$ 113.075.820,00
XII	Magallanes	Hospital de Punta Arenas	Servicio de Salud Magallanes	CE ML	60 \$ 49.904.460,00	0	6	66 \$ 54.896.506,00	60 \$ 49.904.460,00
XII	Magallanes	CT Identidad Sur	Servicio de Salud Magallanes	PR	24 \$ 18.328.512,00	5	0	19 \$ 14.510.072,00	24 \$ 18.328.512,00
Metropolitana	Servicio salud Metropolitana Norte	HOSPITAL PSIQUIATRICO HOSVITZ	Metropolitano Norte	CE ML	312 \$ 259.503.392,00	58	0	256 \$ 212.975.696,00	312 \$ 259.503.392,00
Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitana Sur Oriente	HOSPITAL SOTERNO DEL RIO	Metropolitano Sur Oriente	CE ML	48 \$ 39.923.568,00	28	0	20 \$ 16.634.820,00	48 \$ 39.923.568,00
Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitana Sur Oriente	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA	Metropolitano Sur Oriente	PAI ML	276 \$ 113.075.820,00	0	19	295 \$ 120.860.075,00	276 \$ 113.075.820,00
Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitana Sur Oriente	CAIDA LA GRANJA	Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente	PAI ML	276 \$ 113.075.820,00	20	0	256 \$ 106.891.920,00	276 \$ 113.075.820,00
Metropolitana	Servicio Salud Metropolitana Oriente	COSAM RUMBOA	Servicio de Salud Metropolitana Oriente	PAI ML	252 \$ 103.243.140,00	0	31	283 \$ 115.943.685,00	252 \$ 103.243.140,00
Metropolitana	Servicio Salud Occidente	I. Municipalidad de Melipilla Centro Ruchave	Servicio de Salud Metropolitano Occidente	PAI ML	192 \$ 78.661.440,00	0	75	267 \$ 109.389.565,00	192 \$ 78.661.440,00
Metropolitana	Servicio Salud Occidente	I. Municipalidad de Melipilla Centro Ruchave	Servicio de Salud Metropolitano Occidente	PR	72 \$ 54.995.536,00	48	0	24 \$ 18.338.512,00	72 \$ 54.995.536,00
Metropolitana	Servicio Salud Sur Oriente	Centro de Salud Mental CIF Puente Alto	Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente	PAI ML	120 \$ 49.163.400,00	0	24	144 \$ 54.899.120,00	120 \$ 49.163.400,00

Anexo Modificación por reasignación Convenio Adolescentes ingresados al sistema Penal por Ley 20.084 con consumo problemático de drogas-alcohol		Asignación Inicial 2015		Planes que se retiran		Planes que se agregan		Asignación final 2015	
Centro ejecutor	Prestador	Tipo plan	Asignación Inicial 2015	Presupuesto Inicial			Nueva asignación 2016	Presupuesto final 2016	
COMUNIDAD TERAPÉUTICA "LOS OLIVOS" PROGRAMAS TERAPÉUTICOS PAI Y RESIDENCIAL EN MEDIO LIBRE	CORPORACION DE FORMACION LABORAL AL ADOLESCENTE	PAI ML	348	\$ 142.573.850	0	10	358	\$ 146.670.810	
PROGRAMA TERAPÉUTICO AMBULATORIO ARICA	FUNDACION PARENTESSIS	PAI MP	156	\$ 50.937.744	0	10	166	\$ 54.202.984	
PAI Monseñor Fernando Anzita	Fundación Despertar	PAI ML	298	\$ 117.992.160	0	12	300	\$ 122.908.500	
PAI Kausana, Copiapó	Fundación Tierra de Esperanza	PAI MP	240	\$ 78.365.760	30	0	210	\$ 68.570.040	
Programa Ambulatorio Intensivo Medio Libre Monseñor Alfonso Baeza	Corporacion Servicio Paz y Justicia Serpai Chile	PAI ML	240	\$ 98.326.800	0	12	252	\$ 103.243.140	
CENTRO DE REHABILITACION ESPERANZA JUVENIL	CENTRO DE REHABILITACION ESPERANZA JUVENIL	PAI ML	144	\$ 58.996.080	0	6	150	\$ 61.454.250	
CENTRO LUIS EMILIO RECABARREN AMBULATORIO	CORPORACION SERVICIO PAZ Y JUSTICIA SERPAJ CHILE	PAI ML	180	\$ 73.745.100	0	12	192	\$ 78.661.440	
PROGRAMA AMBULATORIO INTENSIVO LUIS CÁRDENAS	CORPORACION SERVICIO PAZ Y JUSTICIA SERPAJ CHILE	PAI ML	240	\$ 98.326.800	0	6	246	\$ 100.784.970	
Centro Rukantú (CTR PAI, Viña del Mar)	ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE VALPARAISO	PAI SI	180	\$ 73.745.100	64	0	116	\$ 47.524.620	
PAI AGORA LIMACHE	FUNDACION TIERRA ESPERANZA	PAI MP	360	\$ 117.548.640	0	24	384	\$ 125.385.216	
PAI AGORA VALPARAISO	FUNDACION TIERRA ESPERANZA	PAI ML	240	\$ 98.326.800	0	12	252	\$ 103.243.140	
CENTRO INTEGRAL DE TRATAMIENTO Y REHABILITACION Gamma Talca GAMMA LTDA.	SOCIEDAD DE SERVICIOS GAMMA LIMITADA	PAI ML	420	\$ 172.071.900	0	12	432	\$ 176.988.240	
CET DIANOVA CURICO	ONG DE DESARROLLO DIANOVA CHILE	PAI ML	396	\$ 162.239.220	0	12	408	\$ 167.155.560	
CORPORACION ABATE MOLINA	CORPORACION ABATE MOLINA	PAI MP	480	\$ 156.731.520	0	12	492	\$ 160.649.808	
PAI CRECER CONCEPCION	FUNDACION TIERRA ESPERANZA	PAI ML	408	\$ 167.155.560	0	12	420	\$ 172.071.900	
PAI CRECER BIO BIO	FUNDACION TIERRA ESPERANZA	PAI MP	648	\$ 211.587.552	18	0	630	\$ 205.710.120	

PROGRAMA DE TRATAMIENTO INTEGRAL EN ADICCIONES, LEY DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE "ALWEN"	ONG DE DESARROLLO HUMANO, ONG PROYECTA	PR	24	\$	18.328.512	2	0	22	\$	16.801.136
PROGRAMA ADOLESCENTES LA UNIÓN	COMUNIDAD LA ROCA	PAI ML	216	\$	88.494.120	0	9	225	\$	92.181.375
PAI NEWENCHE PUERTO MONTT	FUNDACION TIERRA ESPERANZA	PAI MP	372	\$	121.466.928	12	0	360	\$	117.548.640
PAI NEWENCHE OSORNO	FUNDACION TIERRA ESPERANZA	PAI ML	312	\$	127.824.840	37	0	275	\$	112.666.125
PROGRAMA AMBULATORIO INTENSIVO MEDIO LIBRE GANDHI	CORPORACION SERVICIO PAZ Y JUSTICIA SERPAU CHILE	PAI ML	360	\$	147.490.200	60	0	300	\$	122.908.500
PAL AGORA CIP CRC SANTIAGO	FUNDACION TIERRA ESPERANZA	PAI MP	300	\$	97.857.200	0	12	312	\$	101.875.488
PAL AGORA SANTIAGO CENTRO	FUNDACION TIERRA ESPERANZA	PAI ML	228	\$	93.410.460	0	6	234	\$	95.858.630
TALITA KUMI – JOVEN	FUNDACION DE BENEFICENCIA CRISTO VIVE	PAI ML	348	\$	142.573.860	0	32	380	\$	155.684.100
PAL AGORA QUILICURA	FUNDACION TIERRA ESPERANZA	PAI ML	216	\$	88.494.120	0	7	223	\$	91.361.985
PAL AGORA COLINA	FUNDACION TIERRA ESPERANZA	PAI ML	216	\$	88.494.120	8	0	208	\$	85.216.560
CT BELLAVISTA	SERVICIOS ANA MARÍA HUERTA PÉREZ E.I.R.L.	PAI ML	180	\$	73.745.100	0	25	205	\$	83.987.475
PAL AGORA LA REINA	FUNDACION TIERRA ESPERANZA	PAI ML	216	\$	88.494.120	0	22	238	\$	97.507.410
PAL AGORA SAN BERNARDO	FUNDACION TIERRA ESPERANZA	PAI MP	720	\$	235.097.280	58	0	662	\$	216.158.888
PAL AGORA SAN JOAQUIN	FUNDACION TIERRA ESPERANZA	PAI MP	816	\$	266.443.584	0	26	842	\$	274.933.208
PAL AGORA TILTIL	FUNDACION TIERRA ESPERANZA	PAI MP	480	\$	156.731.520	0	14	494	\$	161.302.856
PAL AGORA LA FLORIDA	FUNDACION TIERRA ESPERANZA	PAI ML	204	\$	83.577.780	0	8	212	\$	86.855.340

**NOMINA DE DOCUMENTOS
DESPACHADOS**

Emitido por : Oficina de Partes

Usuario : cgaro

NOMINA : 1549062

Fecha Despacho: 04/08/2016

Hora Emisión: 09:48 Hrs.

Nro Interno	Nro Oficial	Nro Externo	Tipo Docto	Materia	Procedencia	Destinatario	Fecha Docto	Observación	Firma
55	2326	0	Ordinario	RESPUESTA A SENDA SOLICITUD APROBACION PROCESO REASIGNACION CONVENIO Y REMITE ACTA REUNION MESA TECNICA SENDA MINSAL, APROBADA C/A	Oficina de Partes	Instituciones	26/07/16	SE ENVIA ORIGINAL A DR. MARINO MONTENEGRO CORONA DIRECTOR NACIONAL SENDA C/A	
ID Documento: 1628081									